

PROGRAMA 4ºESO + EMPRESA – CURSO 2018-19
ACUERDO COMPROMISO CENTRO – ENTIDAD

De una parte

la entidad AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID CIF P 2812300 H
Dirección Plaza de la Constitución nº 1
Localidad RIVAS VACIAMADRID C.P.: 28522 Rivas Vaciamadrid
Teléfono: 91 670 00 00
representado por José Luis Alfaro González
en calidad de Concejal de Educación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

y de otra

el **CENTRO IES PROFESOR JULIO PÉREZ**
Código de centro: 28050732,
Dirección: Avenida de Levante, nº 141, Teléfono: 91 670 41 12,
Localidad: Rivas Vaciamadrid, Código Postal: 28521,
representado por [redacted] en calidad de Director.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes (R.D. 83/1996, de 26 de enero, BOE 21-2-1996 y Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, BOCM 3-12-2012), **ACUERDAN** suscribir el presente compromiso que tiene como objeto establecer en beneficio del alumnado de 4º de ESO, **estancias educativas** en un entorno profesional entre los días 9; 10 y 11 de abril de 2019, reflejados en el Anexo I, que se adjuntará a la firma del acuerdo, en Rivas Vaciamadrid.

El compromiso se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El alumnado conserva en todo momento su condición de tal. Permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del Director del centro educativo IES PROFESOR JULIO PÉREZ de Rivas Vaciamadrid (Madrid). En ningún caso recibirá una remuneración. Está sometido a las normas en vigor en la entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina. En caso de no presentación del alumno en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los previstos en las estancias y a la hora convenida, esta circunstancia deberá ser puesta de inmediato en

conocimiento del centro educativo por la empresa/entidad. De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumnado en el centro de trabajo previsto para las estancias.

SEGUNDA: No están permitidos los horarios nocturnos. Ninguna sesión de observación podrá comenzar antes de las ocho de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde.

TERCERA: La presencia del alumnado en la entidad no puede exceder de 8 horas diarias, con una pausa de una hora como mínimo. Se adjunta como Anexo I el horario que deberá cumplir el alumno.

CUARTA: El Director del centro ha aprobado esta actividad extraescolar y la ha recogido en la Programación General Anual, por tanto, el alumno durante su estancia goza de la cobertura del seguro escolar. No obstante, bajo ningún concepto el alumnado puede trabajar con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida.

QUINTA: El alumno participará en las actividades de la empresa/entidad siempre en relación con el contenido pedagógico de esta actividad. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad. Asimismo, el alumno se compromete a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.

SEXTA: El alumnado se compromete a respetar el secreto profesional y no debe compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la entidad o a sus empleados.

Firmado en Rivas Vaciamadrid, a ____28____ de ____febrero____ de 2019.

Fo



El representante del Ayuntamiento

Fdo.: José Luis Alfaro González



